

4.1 OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

4.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

El Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

En la obra a que hace mención este documento, se dan los siguientes supuestos que justifican la existencia del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud:

- El presupuesto de ejecución de contrata, incluidos gastos generales, beneficio industrial e impuestos es **inferior a 450.000 euros**.

Presupuesto de Ejecución Material:	47.740,27
Gastos Generales 13 %:	6.206,24
Beneficio Industrial 6%:	2.864,42
TOTAL	56.810,93
Impuesto sobre el Valor Añadido 21%:	11.930,30
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA	68.741,23

- En la ejecución de la obra **no se empleará** en ningún momento **a más de 20 trabajadores simultáneamente**.
- El **volumen de mano de obra** estimada es **inferior a 500 trabajadores-día**.
- **No es** una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

Con se dan los anteriores supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, se redacta el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.1.2 OBJETO DEL ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Conforme se especifica en el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 1627/1997, el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud especifica:

- Las normas de seguridad y salud aplicables en la obra.
- La identificación de los riesgos laborables que puedan ser evitados, indicándose las medidas técnicas necesarias.
- La relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente, especificándose las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir riesgos valorando su eficacia, en especial cuando se proponen medidas alternativas.
- Las previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores que fuesen necesarios.